

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º12

De 13 de marzo de 2020

Que asigna a la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública (UCIP), adscrita al Ministerio de la Presidencia, la coordinación para la ejecución de las obras de infraestructura y adecuaciones necesarias para la realización de la Copa Mundial Femenina Sub 20 FIFA 2020, así como la asesoría y asistencia técnica y legal de estos proyectos

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional mantiene como una de sus metas prioritarias, el desarrollo de una gestión pública caracterizada por altos niveles de transparencia, de rendición de cuentas y por el seguimiento y control de los procesos de cumplimiento;

Que constitucional y legalmente, corresponde al Presidente de la República la facultad de organizar las unidades de asesoría, apoyo técnico y coordinación requeridas para el cumplimiento de los objetivos de la Administración Pública;

Que la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, fue creada mediante el Decreto Ejecutivo No.129 de 19 de marzo de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No.588 de 4 de agosto de 2015 y el Decreto Ejecutivo No.1060 de 22 de noviembre de 2019, el cual adscribe esa unidad administrativa al Ministerio de la Presidencia; para centralizar y agilizar las tareas técnicas de coordinación, licitación, supervisión y ejecución de contratos de diseño, construcción, equipamiento y/o mantenimiento de obras o proyectos de obras de infraestructura pública que le sean asignadas por el Consejo de Gabinete;

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.1060 de 2019, dispone que el Ministerio de la Presidencia, previa aprobación del Consejo de Gabinete, designará proyectos a la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, con la finalidad de agilizar las tareas de coordinación, licitación, supervisión y ejecución de contratos de diseño, construcción, equipamiento y/o agilizar el mantenimiento de obras o proyectos de obras de infraestructura pública;

Que, en el mes de diciembre de 2019, la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA), mediante comunicación identificada como Zúrich, 19 de diciembre de 2019 SGai/sco/rma-jib, con

referencia "Anfitrión de la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA 2020", señala que el Bureau del Consejo decidió el 19 de diciembre de 2019, nombrar a Costa Rica y a Panamá, como países miembros de esta Federación, anfitriones de la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA:

Que, en virtud de que mediante la Resolución No. 100 de fecha 15 de octubre de 2019, se le asignaron a la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública UCIP, las responsabilidades de asesorar, brindar asistencia técnica y legal, y efectuar la coordinación interinstitucional con los distintos ministerios y entidades del Gobierno Central, encargados de los proyectos de infraestructura para la realización de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe 2022, los cuales están correlacionados con el desarrollo de la Copa Mundial Femenina Sub-20 de la FIFA 2020, se considera oportuno asignarle estas mismas facultades en relación con las actividades y obras vinculadas con dicho evento deportivo;

Que el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 129 de 19 de marzo de 2015, dispone que, a partir de la vigencia del mismo, las obras y los proyectos de Infraestructura Pública de las entidades del Gobierno Central, que sean definidas por el Consejo de Gabinete, deberán ser canalizadas a la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública, para su debido trámite, por lo cual,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar a la Unidad Coordinadora de Infraestructura Pública (UCIP), adscrita al Ministerio de la Presidencia, la coordinación para la ejecución de las obras de infraestructura y adecuaciones necesarias para la realización de la Copa Mundial Femenina Sub 20 FIFA 2020, así como la asesoría y asistencia técnica y legal de estos proyectos.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de la Presidencia y al secretario de Seguimiento a la Ejecución y Cumplimiento.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República, Ley 15 de enero de 1958, Decreto Ejecutivo No.129 de 19 de marzo de 2015, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 588 de 4 de agosto de 2015 y el Decreto Ejecutivo No.1060 de 22 de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,

JANAINA TEWANNEY MENCOMO

La ministra de Educación,

MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

La ministra de Salud,

ROSARIO TURNER MONTENEGRO

El ministro de Comercio e Industrias,

RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,

AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,

ARISTIDES ROJO


El ministro de Relaciones Exteriores,

ALEJANDRO FERRER

El ministro de Obras Públicas,


RAFAEL SABONGE VILAR

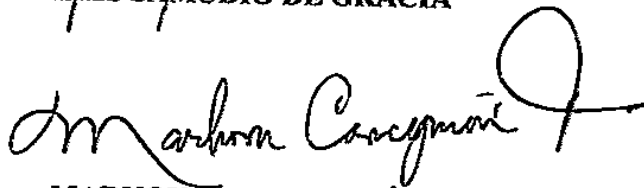
La ministra de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


DORIS ZAPATA A.

La ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial,


INES SAMUDIO DE GRACIA

La ministra de Desarrollo Social,


MARKOVA CONCEPCIÓN

El ministro de Seguridad Pública,

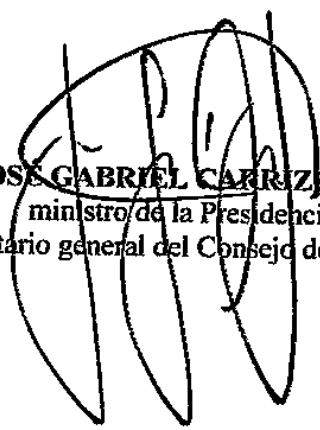

JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,


CARLOS AGUILAR NAVARRO


JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,